Reproducido en www.relats.org

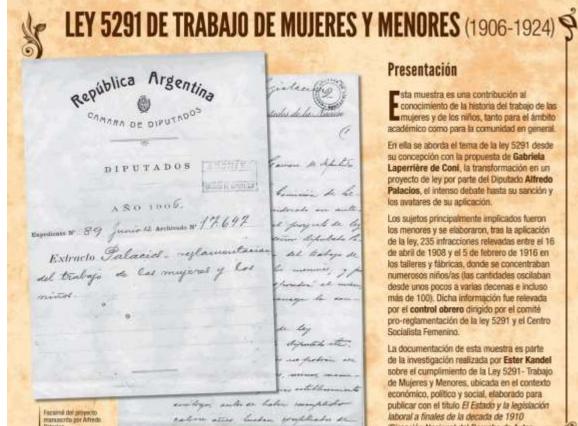
MEMORIAL DEL PUEBLO: LA LEY 5291 SOBRE TRABAJO DE LAS MUJERES Y LOS NIÑOS

CTA, CENTRAL DE TRABAJADORES DE ARGENTINA BIBLIOTECA DIGITAL, 2013

Ester Kandel 2013

Este material gráfico fue presentado en la CTA Autónoma en diciembre 2013 (ver otra nota), pasandoa formar parte desu BibliotecaVirtual.

Fue preparado en el contextodel estudio publicado en 2008: "Ley de Trabajo de Mujeres y Menores: un siglo de su sanción. La doble opresión: reconocimiento tardío". Editorial Dunken



Presentación

sta muestra es una contribución al conocimiento de la historia del trabajo de las mujeres y de los niños, tanto para el ámbito académico como para la comunidad en general.

En ella se aborda el tema de la ley 5291 desde su concepción con la propuesta de Gabriela Laperrière de Coni, la transformación en un proyecto de ley por parte del Diputado Alfredo Palacios, el intenso debate hasta su sanción y los avatares de su aplicación.

Los sujetos principalmente implicados fueron los menores y se elaboraron, tras la aplicación de la ley, 235 infracciones relevadas entre el 16 de abril de 1908 y el 5 de febrero de 1916 en los talleres y fábricas, donde se concentraban numerosos niños/as (las cantidades oscilaban desde unos pocos a varias decenas e incluso. más de 100). Dicha información fue relevada por el control obrero dirigido por el comité pro-reglamentación de la ley 5291 y el Centro Socialista Femenino.

La documentación de esta muestra es parte de la investigación realizada por Ester Kandel sobre el cumplimiento de la Ley 5291- Trabajo de Mujeres y Menores, ubicada en el contexto económico, político y social, elaborado para publicar con el titulo El Estado y la legislación laboral a finales de la decada de 1910 (Dirección Nacional del Derecho de Autor, obra inédita: 971221).

LA REGLAMENTACIÓN DEL TRABAJO DE MUJERES Y MENORES 🕏

Una secuencia de proyectos

44 Excluyendo a los menores de 15 años, teriemos seis mil mujeres empleadas en talleres industriales. Admitiendo que el 80% llegue a terier cuatro hijos, cifia reducida, la publicción aumentaria con 18.000 niños, futuros pensionistas de nospitales y después de cementerios (...)

Ya que no habrá en el Congreso una vez fementi para elevarire a favor de las obreras cuando allí se legiste sobre la protección de su trabajo, desearía recordason los señores diputados que la mujer proletaria sufre en todas las entidades que nos hacen guzar a nosotros. Criatura es ya carne del trabajo, niña a menudo came del placer, esposa agobiada por la tarea, madre en vez del hijo, alimenta con su sangre a la industria (...) y que derramen sobre esta legión, vegetando en un mundo tan avaro de justicia, un poco de la que tienen en sus manos."

Conferencia de Gabrieta L. de Coni en el Centro Socialista Fernenino el 6 de agosto de 1903

La ley concebida como un instrumento 1 trubajo de line para regular las relaciones laborales:

- tue el resultado de la correlación de fuerzas. en el seno del Congreso,
- · debate entre representantes de distintos intereses (de los patrones y de los/as trabajadoras),
- · otros debates atravesaban las corrientes del movimiento obrero (anarquistas y socialistas), así como en el seno del socialismo.

Se registran cuatro textos y cinco instancias de elaboración y debates.

- 1902, Gabriela Laperriere de Coni.
- (Municipalidad de la Cludad de Buenos Aires.)
- 1906, Affredo Palacios (manuscrito)
- 1906, Alfredo Palacios: presentación en la sesión del 22 de junio de 1906.
- . 1906, Comisión legislativa riputados.
- 1907, Poder Ejecutivo con acuerdo de la UIA. Se sanciona.

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DE CA	HELOSEIGN PROCESSION
810 St - 815 or 8	senset Accord, Season of the Western So 1994 States of Senset Senset Senset
IN MACHINE PROPERTY OF THE PRO	B. Command of the command of the special and the command of the co
BUMAPIC STREET, STREE	Compared to the compared to
The second St. & Shaday, y or in the second state of the second St. & Shaday, y or in the second state of	A DESCRIPTION OF THE PROPERTY

PROCESSON ALLEGERA.









Y DE MUJERES

os sujetos principalmente implicados fueron los menores. De 235 infracciones, relevadas entre el 16 de abril de 1908 y el 5 de febrero de 1916 en les tellevadas de 1916 en los talleres y fábricas, se concentraban 617 niños y las cantidades oscilaban entre 3 y más de 100. En 18 otros lugares no se especificaba el número. En general los niños y niñas menores de 12 años no concurrían a la escuela y por lo tanto, eran analfabetos.

Predominaban las jornadas de 10 horas, aunque también se trabajaba 9, 11 y 13 horas. Las edades de los niños y niñas, empezaban desde los 6 años. Muchos patrones alteraban en los libros las edades de los menores. La oposición a la ley, a veces, era frontal, al exponer en el frente de la fábrica un cartel con la leyenda: se necesitan menores.



Otras infracciones, consistían en el uso de productos tóxicos o emplear menores en secciones peligrosas y la violación del descanso. Se producian accidentes de trabajo, algunos de ellos causaban la muerte de las victimas.

Las mujeres cumplian en general jornadas de 10 horas (la ley no especificaba limites). Hubo casos de mujeres golpeadas por sus patrones.





a inserción laboral de las mujeres en nuestro país se instaló sobre un patrón de desigualdad y discriminación basado sin cuestionamientos en el rol histórico adjudicado durante siglos a las mujeres.

Esta visión de ligar a la mujer con una caracterización de ser vulnerable fue usada por el sistema educativo y cultural para formar y deformar con estas ideas.

SUS LUCHAS: LA UNIÓN GREMIAL FEMENINA



La creación de la Unión Gremial Femenina se asocia a las luchas que se librabar por la implantación de la jornada de ocho horas, especialmente de las asalariadas de la tábrica de Luis Barolo y las de la Compañía General de Fósforos que "marcaban" a sus hermanos de clase el camino a seguir. Las algodoneras de Barolo, en su lucha, no se dejaban amilianar por la represión: impedian la entrada de las rompehuelgas al establecimiento, eran conducidas a la comisaria y los transeúntes se congregaban para presenciar esos tumultos.

Después de un mes ganaron la huelga y ese triunfo iba a alentar a las mujeres para impulsar su organización gremial en la UGF.

"Se sabe demasiado en la manipulación de tabacos, azutre, fósforo y otros tantos productos de las industrias. Es un sarcasmo lo que pasa. La Municipalidad, por princípios higiénicos, prohibe tumar en tramas, teatros, etc. Pero nada parecido, nada de consideración ni de medidas protectoras para las mujeres y los niños que manipulan el tabaco, cuyo olor fuerte y su polvillo ocasionan muertes prematuras, abortos peligrosos y en general hacen más daño que el humo del cigarrillo". Denuncia de la obrera Teresa Mauli incluida en la biografía de Alicia Moreau de Justo (Henault, 1983).





CONTROL OBRERO \$

Para hacer efectiva la ley se implementó el control obrero dirigido por el Comité pro-reglamentación ley 5291 y el Centro Socialista Femenino. En años posteriores se denominó Comité pro-reglamentación del trabajo y también controlaba la aplicación de la ley de descanso dominical (4661).

Varios jóvenes se incorporaron a esta tarea militante, tal como lo informa La Vanguardía del 23 de octubre de 1915.

Se controlaba la implementación, es decir, las infracciones referidas fundamentalmente al trabajo infantil (menores de 12 años), al trabajo noctumo de mujeres y niños/as y a la extensión de la jornada laboral.

En esos controles se reflejaban los sujetos implicados, los tipos de infracciones, los rubros de los talleres y fábricas y la ubicación geográfica.





Obversa de la cicelad de Bueros.

Ales camere al trabajo (1928)

Chroro approduro en bibrica de calcado



LA JORNADA LABORAL 🕏 Y LA LUCHA SALARIAL

as jornadas extenuantes y los salarios bajisimos fueron una característica de las condiciones de trabajo a fines del siglo XIX y principios del siglo XX.

Desde fines del siglo XIX se lucha principalmente para acotar la jornada de trabajo a 8 horas. Las otras reivindicaciones eran: salario, organización y legalidad sindi-

La lucha salarial ocupaba el primer lugar entre las causas de las huelgas en el período 1891-1896. En cambio en el período de mayo de 1901 a agosto 1902, se registran trece por aumento salarial y dieciséis por horario (modificación, disminución).

Se mantiene como tendencia la lucha por la jornada de trabajo. También se incorporan a las movilizaciones las exigencias del reconocimiento patronal de las aso-

ciaciones obreras y el derectio al descanso del 1º de mayo. No hay peticiones al Estado, al estilo del año 1890.





I periodo que nos ocupa, desde 1906 a 1924, fue signado por temas y problemas que se reiteraban dando cuenta de las condictiones de vida de la mayoria de la población: vivienda, costo del pan, conflictos salariales. Indicadores del sistema capitalista que se expresaba en la política estatal con un aparate burocrático que trababa las propuestas superadoras.

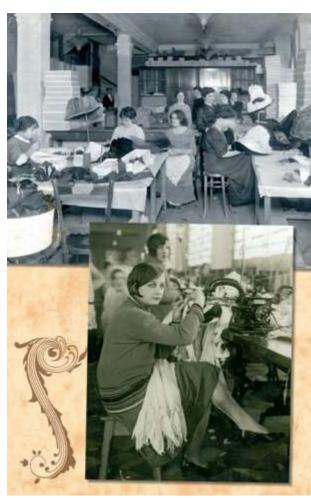
El pan y la carne eran artículos de lujo para la población laboriosa. Valen como ejemplos las denuncias de los panaderos que no obtenian harina para la elaboración del pan y la de los molineros exigiendo la entrega del trigo oficial.

El 14 de noviembre de 1920 La Vanguardia informaba que "el pan económico" era una invención de la intendencia que nadie podía comer y del que se elaboraba una cartidad reducida mientras los trabajadores pagaban el pan común a un precio elevado.

El 28 de noviembre, el mismo diario, criticando al gobierno radical subtitula "los famosos desvelos del gobierno han rematado en este prodigioso resultado: la población come pan malo y caro como nunca."

Windedora de pescado (1924)





Y LOS ÁMBITOS LABORALES

I país se caracterizaba en lo aconómico, por el desarrollo capitalista a través de las inversiones extranjeras, el prusianismo capitalista agrario y la industria nacional.

Había predominancia de extranjeros entre los propietarios y obreros y empleados: en 1895 el 81% de los propietarios y el 60% de los empleados enan extranjeros; en 1914 los porcentajes se reducen al 66% y el 50% respectivamente.

Se destacaban cuatro ámbitos laborales donde las mujeres y los menores desarrollaban su tarea:

- Industrias de simple aprovechamiento de las materias primas fundamentales en su forma sencilla. Estas industrias extractivas abarcaban molinos harineros, fábricas de vino, hornos de tadrillos, ingenios, etc. Empresas que contaban con importantes inversiones de capitales provenientes en lo fundamental de la capitalización de la menta agraria y la inversión en la industria de la garancia comercial.
- Las industrias que producian articulos competitivos o que podian convertirse en fuente de conflicto con los intereses importadores.
 Comprenden las ramas textil, metalúrgica, química, etc.
- Los numerosos talleres dedicados a actividades tipicamente artesanales.
- 4. El trabajo a domicilio en habitaciones-talleres, donde se incuba la tuberculosis, la anemia y las enfermedades de la circutación. Aqui es donde se veia a los hombres agotados, las mujeres macileratas, fácidas y envejecidas prematuramente, los niños-viejos deficientemente desarrollados intelectual y físicamente, muchos de ellos con arrugas en el rostro, a las doce o catorce horas. (La Vanguardia, 11 de junio de 1922).

En las primeras décadas del siglo XX se luchaba por la supervivencia y el movimiento higienista fue una respuesta social frente a los problemas.





I desarrollo de la gran industria puso el foco en el trabajo fueradel ámbito doméstico y permitió desentrañar las condiciones de explotación y opresión a través de las denuncias de las organizaciones gremiales y del Centro Socialista Femenino.

Así, la inserción laboral de la mujer en nuestro país con el desarrollo del sistema capitalista, a diferencia de otras épocas, cobró significación especial; residia en que esta se desarrollaba en establecimientos donde se cumplian jornadas de 10 a 14 horas, completando la misma con las tareas de crianza y domésticas.

Un reflejo de ello eran las innumerables referencias que se hacian en

torno a su labor: informes, denuncias y propuestas legislativas.

El debate legislativo sobre el trabajo de mujeres y niñas desnudó la significación que tenía para los patrones de fábricas y talleres, que defendian su explotación, primando el argumento de la rentabilidad. Es así como con acuerdo estatal se negaron a la limitación de la jornada taboral.

Las referencias a la "pobre obverita" no eran sólo una idea, sino tenía una base objetiva, denunciada por las organizaciones sindicales, como parte de la crueldad del sistema capitalista. También eran una realidad las descripciones de su estado físico de las que se ocupaban los médicos higieristas.



I argumento que pretendia atribuir la cares-tía de la vida al aumento de los salarios era rebatido desde las páginas de *La Vanguardia*: del 9 de agosto de 1921.

Alli se denunciaba, tomando datos oficiales, que el pedido de aumento de salarios iba al encuentro del costo de la vida en general y de los alquileres en particular. Según datos oficiales, por ejemplo, de 1919 a 1920 el alquiler de las habitaciones experimentó un aumento del 41%, siendo el aumento, en total desde 1914, particularmente tratándose de la vivienda obrera, de un 70% y el aumento de salarios, conseguido por los obreros de la construcción no pasaba, en el mejor de los casos y en el mismo lapso de tiempo, de un 30 a un 35%.

La gran huelga de 1907 denunció el aumento de alquileres y las condiciones deplorables de las viviendas. A la misma adhirieron cerca de 500 conventillos de todo el país y más de 140.000 inquilinos.

"Barramos con las escobas las injusticias de este mundo"dicho por Miguel Pepe, militante anarquista de 15 años asesinado por la represión conducida por el jefe de policía Ramón Falcón.

Recién en 1915 se presenta en la cámara de Diputados por parte del Partido Socialista un proyecto de casas baratas.





EL EMPRESARIO BAROLO, SU PALACIO S Y LA EXPLOTACIÓN INFANTIL

I empresario Luis Barolo figura como uno de los infractores a la Ley de Trabajo de mujeres y menores (5291), especialmente en el empleo de niñas/os.

He aquí las denuncias realizadas por los/as militantes socialistas sobre sus establecimientos ejerciendo el control obrero:

- Trabajan 40 menores durante 10 horas diarias. El industrial optina que no ptensa cumplir la ley pues él nacestia explotar a esas criaturas analitabelas para que prospere su negocio (Hilados de algodón de Luis Barolo, Suárez entre Patricios y Hernandarias).
- Durante 10 horas diarias trabajan menores. Se registró un accidente durante la limpieza de una móquina en movimiento (prohibido). Trabajan 8 horas seguidas, sin descanso. Aumenta el horario sin remunerario. Amenaza de despido si no se aceptan estas condiciones. Denuncias realizadas en junio de 1908 y julio y septembre de 1909 (Fábrica de tejidos Barolo y cia.

 Suárez, 1060).

EL INFIERNO REAL Y EL INFIERNO FANTASEADO

Comedia".

El infierno real, tal como lo describimos, era la superexplotación infantif que permitió acumular sustanciosas ganancias a Luis Barolo y construir el llamado Palacio Barolo, inaugurado en 1923, "un icono porteño con una historia de película", inspirado en la "Divina

El otro infierno es parte de "El Rascacielos Latino", una película besada en la historia del Palacio Barolo, un icono porteño que además de ofrecer vistas privilegiadas de la Casa Rosada y el Congreso, es objeto de mitos y leyendas, sobre todo por su estrecha relación con la Divina Comedia, de Dante Alighieri.

El infierno real es la prehistoria de la historia basada en la extracción de plusvalía absoluta.





A lfredo Palacios nació en la ciudad de Buenos Aires el 10 de agosto de 1878. Obtuvo el título de abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y en el año 1904 fue elegido diputado nacional en Buenos Aires por el Partido Socialista con un elevado número de votos.

En el año 1905 fue sancionada la primera ley laboral argentina (de descanso semanal Mº 4661) por via de una iniciativa suya al asumir la petición elevada al Congreso Nacional por los trabajadores durante el primer festejo del 1º de mayo en el año 1890.

Con posterioridad a esa ley, fueron numerosas las leyes del trabajo propuestas y promulgadas por iniciativa del Dr. Palacios, a saber: creación del Departamento Nacional del Trabajo; inembargabilidad de los sueldos, jubilaciones y pensiones, ley sobre accidentes de trabajo, relativas al trabajo a domicilio, jornada máxima de 8 horas, establecimiento del sabado inglés, régimen de protección de la maternidad para empleadas y obreras de empresas particulares, Ley de la Silla, descanso semanal para choferes perfucilares, astabilidad laborni para los bancarios, régimen legal de los viajantes de comercio, trabajadores a domicilio y trabajadores en las labores agricolas, ganaderas y mineras, entre otras.

Cuando presentó su proyecto legislativo tendiente a proteger el trabajo de las mujeres y menores, que dio lugar a la sanción de la Ley 5291, en los fundamentos de aquel, el Dr. Palacios llegó a manifestar lo siguiente: "...he entrado en las fábricas

en momentos en que las jóvenes se dedicaben a la labor y he podido observar todo el peligro que encierra, no ya para los niños solamente, como también, para el país, el trabajo de las mujeres...".

Falleció el día 20 de abril de 1965, a los 86 años, hallándose en el desempeño de su mandato y fue considerado "El Legislador del Siglo XX".

